

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 025-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 26 de marzo de 2024

### VISTO:

El Memorándum N° 825-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, del 20 de marzo 2024 solicitando asignación de fondo por encargo, para la realización del “Taller Regional de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer PEEM”, evento a realizarse el 27 de marzo de 2024 en la Región Cajamarca - Sierra, lo que está sustentado con el Informe N° 444-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, con el documento del visto, el jefe de la Unidad de Monitoreo fundamenta que el desarrollo del taller se realizará en el marco de la implementación de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena, que contará con la participación de organizaciones agrarias, las cuales fortalecerá las capacidades y evaluación de su ejecución, por lo que solicita la asignación de fondos por encargo a nombre del servidor Ader Cubas Campos, identificado con DNI N° 43808100, Especialista Técnico 2 de la UR Cajamarca, por el monto de Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles (S/ 1,990.00), para la realización del “Taller Regional de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer PEEM”, evento a realizarse el 27 de marzo de 2024 en la Región Cajamarca - Sierra, adjuntando a su solicitud el presupuesto;

Que, mediante Informe N° 049-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/LOG, de 25 de marzo 2024, el responsable de Logística alude la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sobre alcance y facultad de otorgar el fondo por encargo, recomendando su otorgamiento para el caso presente;

Con Memorándum N° 469-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA, de 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración solicito la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1126-2024, para los fines detallados en el documento del visto;

Que, mediante Memorándum N° 293-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 26 de marzo 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 1126-2024 fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles (S/ 1,990.00), para la realización del evento “Taller Regional de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer PEEM”, conforme al detalle:

EJECUTORA : 01287 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
0063	UM-EEMRI 2023	2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	1126	1 990,00	26/03/2024
<b>TOTAL</b>					<b>1 990,00</b>	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo” al servidor Ader Cubas Campos, identificado con DNI 43808100, Especialista Técnico 2 de la UR Cajamarca, por el importe de Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles (S/ 1,990.00), para la realización “Taller Regional de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de la Mujer PEEM”, evento a realizarse el 27 de marzo de 2024 en la Región Cajamarca - Sierra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 0063, Específica de Gasto 2.3.2.7.11.5 servicios de alimentación de consumo humano, CCP 1126-2024.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 025-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Unidad de Monitoreo, al servidor Ader Cubas Campos Especialista Técnico 2 de la UR Cajamarca, a los responsables de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia.

**ARTICULO CUARTO. DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia a Sistemas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**